En Ordizia siendo el **día 23 de julio de 2010** se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN **ORDINARIA** con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Dn.Jose Miguel Santamaría Ezeiza

CONCEJALES PRESENTES:

Dn.Jon Txurruka Etxezarreta	Grupo PNV
Dña.Belén Maiza Urrestarazu	Grupo EA
Dn.Iban Asenjo Garde	Grupo EA
Dn. Iñaki Dubreuil Churruca	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn. Jose J.Lopez Fernandez	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn. Mikel Leunda Semperena	Grupo EB-Berdeak/Aralar
Dn.Carlos Gonzalez Astiz	Grupo EB-Berdeak/Aralar
Dña.Mónica Marañón Basarte	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn.Iñigo Manrique Cía	Grupo PP

CONCEJALES AUSENTES:

Dña. Alejandra Iturrioz Unzueta	Grupo PNV
Dña. Miren Auzmendi Urkiola	Grupo PNV

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. Ana Urkizu Kerejeta.

INTERVENTOR:

Dn. José Luis Aranburu Otegi

INTERPRETE:

Dña.Izaskun Zubitur Iñarra.

INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

ASUNTOS TRATADOS

ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2010.
..... **pág.3**
2.- Moción presentada por Ezker Batua/Aralar sobre supresión del servicio Heldu.
..... **pág.4**
3.- Aceptación de la cesión de franja de terreno para bide-gorri de Plaza Intsausti, nº.4 y 5.
..... **pág.8**
4.- Convocatoria de las bases para concesión de la beca Victor Mendizábal.
..... **pág.17**
5.- Adecuación de las reducciones retributivas para los funcionarios en el 2010
..... **pág.10**
6.- Adecuación de las reducciones retributivas de Alcaldes y Concejales y de grupos políticos y concejales en el 2010.
..... **pág.15**

ASUNTOS TRATADOS POR VÍA DE URGENCIA:

Aprobación del aval a Majori Kiroldegia.
..... **pág.18**

INCIDENCIAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.

.- Horario de los plenos
.- Propuestas de trazado de Bidegorri/ 7 árboles cortados subida a Montañita.
.- Proyecto Oianguren.
..... **pág.20**

HORARIO

HORA INICIO: 8,10 horas. **HORA FINAL: 10:20 horas.**

Antes del comienzo de la sesión, el Sr.Alcalde señala que a continuación del último punto del orden del día y antes de Ruegos y Preguntas es su intención la inclusión, si así se estima, de un punto de urgencia que luego explicará.

A continuación se da lectura al primer punto del orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2010.

Propuesta

Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2010.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Asenjo

Agradece al T.A.G, Jon Amondarain que fue quien hizo las veces de Secretario en el citado pleno de no hacer alusión en el acta a una serie de "palabras feas" que el Sr.Alcalde utilizó hacia su persona y solicita al Alcalde que públicamente le pida perdón.

Sr.Alcalde

Le señala al Sr.Asenjo que las palabras que él le pudo dirigir al Sr. Iban Asenjo fueron tras haberse acabado el pleno.

Sr.Leunda

Le señala que en el acta en "ruegos y preguntas" en la página nº.25, cuando pregunta sobre cómo está el tema del Sr.Emilio Alvarez, que dijo que en un primer momento se le dijo al Sr.Leunda que el Sr.Alvarez estaba conforme con la situación y que luego se ha sabido que no es así. Señala que esto está bien recogido pero el acta hace referentcia al Sr.Joxé Arizmendi, concejal de la anterior legislatura y cree que es un error o un nombre malentendido porque él no hizo referencia al Sr.Arizmendi. El acta de euskera está también igual.

Se procede a la corrección de errores.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (EAJ/PNV 2, EA 2, PSE-EE (PSOE) 2, IU/EB-ARALAR 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 2 (El Sr.Manrique y la Sra.Marañón no estuvieron presentes.)

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 2º punto del orden del día:

2.- Moción presentada por Ezker Batua-Aralar sobre la supresión de servicio Heldu.

Propuesta

En el año 2002 por mandato unánime del Parlamento Vasco y de la mano del primer Plan Vasco de Inmigración se instaura en la CAPV una estructura de primera acogida municipal de población inmigrante pionera en el Estado español. Para ello se pone en marcha, entre otros recursos públicos, el Servicio HELDU que en coordinación con los Servicios Sociales de cada ayuntamiento establece un procedimiento individualizado con cada inmigrante, ofreciéndole un asesoramiento jurídico especializado, a fin de poder regularizar su situación, acceder al mercado laboral y así evitar las situaciones de dependencia de los servicios sociales municipales e irregularidad administrativa. Las funciones de asesoramiento de este servicio abarcaban a todos los agentes implicados en un proceso de obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas: trabajadoras sociales, empleadores, etc.

Una vez puesto en marcha el programa HELDU en los tres territorios históricos, el mismo ha atendido las necesidades de la totalidad de los Ayuntamientos e instituciones siendo una herramienta básica para gestionar una política vasca común, y no solo municipal, de inmigración. Desde su creación se han atendido un total de 34.000 expedientes lo que da cuenta de los intereses públicos en juego tras el funcionamiento de HELDU.

Sin embargo el actual Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco ha expresado, por los medios de comunicación, su decisión de suprimir HELDU. Esto supondría dejar en la más absoluta desatención a unos de los sectores más vulnerables de la sociedad en unos momentos de grave crisis económica. Además suprimir el servicio implicará que la persona extranjera tendrá que realizar los trámites en solitario sin el respaldo de un servicio público de calidad que le oriente. Esta circunstancia aumentará su cronificación en los servicios sociales, dificultará su integración laboral fragmentando la política de inmigración de la CAPV ya que cada Ayuntamiento tendrá que atender desde ahora aisladamente esta realidad.

A los recortes que ya se han anunciado para toda la ciudadanía en materia de educación y sanidad, etc, se acompaña ahora la supresión del Servicio HELDU- pilar fundamental de apoyo a los servicios sociales-. No apostar por la regularización de la población inmigrante traerá consecuencias perjudiciales para el conjunto de la sociedad que se ve privado de una herramienta idónea para combatir la exclusión social

Por todo ello, el ayuntamiento de Ordizia reunido en pleno insta al Gobierno Vasco:

A que revoque su decisión de cerrar el servicio HELDU, y abra un periodo de reflexión hasta el III Plan Vasco de Inmigración, manteniendo el servicio hasta la concreción del mismo en el mencionado Plan.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Astiz

Señala que no tiene razón la desaparición del servicio HELDU y más en este momento en el que existe mucho inmigrante y la situación está como está. Considera que una cosa es recortar y otra suprimir el servicio.

Sr.Dubreuil

Está de acuerdo con parte del contenido de la moción en el sentido de que el inmigrante es un colectivo muy vulnerable como otros colectivos, parados, mujeres sin acceso al trabajo…etc.

También quiere reconocer la profesionalidad de los que han trabajado hasta ahora en el tema.

Sin embargo no comparte la moción en el sentido de los términos que utiliza cuando señala que deja al colectivo "en la más absoluta desatención". Considera a los inmigrantes un colectivo que tenga o no papeles, no es un colectivo desamparado, tienen Seguridad Social, asistencia médica, ayudas económicas y le parece una exageración utilizar los términos que se utilizan en la moción.

Hablan en la moción de una serie de colas en diferentes sitios para la tramitación del papeleo. Considera esto mentira.

Los Servicios Sociales, Biltzen y otras instituciones en materia de inmigración no van a dejarles solos, desaparezca o no HELDU.

El servicio público no les deja de acompañar.

Otro término utilizado en la moción: "El Ayuntamiento tendrá que atenderle en Soledad". No cree tampoco que esto sea cierto. Hay un ínterin en el proceso de entre la desaparición de HELDU y la implantación de los sistemas generalistas y universalistas de prestaciones en el que quizás haya cambios y pequeños desajustes pero sólo hasta que esa implantación o adaptación se haga.

El Sr.Dubreuil deriva al colectivo LANBIDE, Diputación y otras instituciones y por lo tanto este Ayuntamiento en esa tarea no se siente ni mucho menos sólo.

HELDU acompaña, no regulariza la situación del inmigrante. Hay una intención de reforzar el tipo de atenciones por parte del Gobierno Vasco, de esta o tras entidades.

Existe una Ley de Servicios Sociales aprobada en el Parlamento por EB y en ella no se especifica nada para los inmigrantes.

No apoya ni se mete con la empresa adjudicataria HELDU.

Sin embargo, considera que lleva aguantando tres años, la crítica por EB/ARALAR de la gestión indirecta de algunos servicios de competencia municipal, Centro de Día, Ayuda a Domicilio… etc. Está defendiendo ahora lo que siempre han criticado como sistema. HELDU es una empresa privada que trabaja para la Administración a través de una adjudicación, es decir por gestión indirecta. El o está en contra y no critica el trabajo realizado por la empresa, pero sin embargo no entiende muy bien la defensa en algunos casos y la más absoluta crítica en otros por parte de EB/ARALAR..

Sr.Gonzalez

Considera que el grado de los términos utilizados puede ser discutible, pero el cree que se suprime un servicio y se deja desatendido al colectivo de inmigrantes y se deja en manos de las ONGs, cosa que hasta ahora se centralizaba todo en un mismo sitio, y ahora con o sin ayuda el inmigrante va a tener que pasar por 20 sitios diferentes.

El Servicio subcontratado no es un "modelo ideal" pero reconoce que a veces hay que renunciar a incluso ideas propias en pos del beneficio de un determinado servicio.

Sr.Dubreuil

Vuelve a decir que no se da desatención ninguna. Los Servicios Sociales municipales orientan y ayudan a las personas y no les hace pasar por 20 sitios diferentes. Según el problema concreto se orienta al ciudadano a la entidad o institución que le toca para resolver su problema.

El acompañamiento está asegurado. La población inmigrante siempre tiene los recursos de la garantía de ingresos y por lo tanto de desatención, nada de nada".

El Sr.Dubreuil se dirige más hacia el Sr. Leunda, como representante de Aralar, que siempre han criticado la gestión indirecta, pero también EB ha criticado la gestión indirecta de los servicios públicos. HELDU es un servicio gestionado por empresa privada, por lo tanto de forma indirecta. Si es una reorientación o un cambio de posicionamiento vale, pero exigiría que siempre fuera asi y que no sea quizás porque en esta ocasión fue EB quién en su día propuso la creación de HELDU.

Sr.Leunda

Sigue creyendo en los servicios públicos y cree que suprimir un servicio público, aunque sea gestionado indirectamente, es malo, y aun así, apoyan el servicio.

Cree que la justificación del Sr.Dubreuil es "barriobajera".

Sr.Dubreuil

Cree que se puede defender lo que se quiere pero siempre sin mentiras, manipulaciones, eso es lo realmente “barriobajero”. Es un hecho que el inmigrante no se queda sólo, sea atendido por servicios públicos o por entidades.

Sr.Leunda

Le contesta que en esto se han quedado solos, incluso desde EUDEL y un 25% de la población lo ha criticado, lo que ocurre es que es una medida que ha sido tomada por el Sr.Dubreuuil en defensa de su gobierno.

Sr.Gonzalez

No entiende que esta misma moción haya sido aprobada por el Ayuntamiento de Rentaría y puede ser que los impulsores de HELDU haya sido EB/ARALAR, pero la referencia a la formación de la empresa suena mal. No pueden entender que se suprima el servicio.

Sr.Manrique

Se va a abstener porque entiende que va a haber recortes pero no cree que el colectivo inmigrante vaya a quedarse solo.

Sr.Asenjo

Considera que se identifica bastante con la moción presentada, y hace especial referencia a críticas respecto a tres temas:

1.- Un servicio menos al inmigrante.
2.- Crítica social de los colectivos inmigrantes.
3.- Crítica de los trabajadores de HELDU.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 6 (EAJ/PNV 2, EA 2, IU/EB-ARALAR 2)
Votos en contra: 3 (PSE-EE (PSOE) 3)
Abstención: 1 (PP)

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta presentada.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del 3º punto del orden del día:

3.- Aceptación de la Cesión de la franja de terreno para bidegorri de Plaza Intsausti nº.4 y 5.

Propuesta

Se da cuenta de los acuerdos de las Juntas Extraordinarias celebradas en fecha 3 de abril de 2009, en las Comunidades de Plaza Intxausti nº.4 y 5 que conforman a su vez un único edificio. En dichas Juntas y mediante escritos presentados por los Presidentes de ambas comunidades con entrada en el Ayuntamiento en fecha 23 de abril de 2009, y con la asistencia del 100% de las cuotas y totalidad de los propietarios, se acordó por unanimidad la cesión gratuita al Ayuntamiento de Ordizia de una franja paralela al río y privada de la Comunidad de una superficie de 60,51m^2, conforme al Plano que se anexa, para la construcción de un bidegorri.

Con el visto bueno de la Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 14 de julio de 2010, se propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Aceptar la cesión gratuita de franja de terreno de propiedad privada de las comunidades de Plaza Intxausti nº.4 y 5 de una supeficie de 60,51m^2, paralela al río Oria, para la construcción de un bidegorri.

2.- El gasto de formalización de las escrituras públicas, así como los gastos de Registro o cualquier otro que conlleve la cesión, serán de cuenta del Ayuntamiento de Ordizia.

3.- Facultar al Sr.Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde

Explica cómo el año pasado se iniciaron las reuniones y negociaciones con todos los portales y comunidades de Nafarroako etorbidea e Intxausti plaza, con la idea de adquirir la franja necesaria, paralela al río, para el trazado de bidegorri hasta el Colegio Urdaneta. No consiguió la cesión de todas las comunidades pues ésta ha de ser por comunidades y de manera mínima por todos los vecinos, pero al menos quiere aceptarse la cesión de las comunidades mencionadas en la propuesta para una parte del trazado de bidegorri que podría unir el Colegio Urdaneta y el puente que enlazará el polígono con Sn.Juán.

Sr.Asenjo

Señala que dentro del Plan de Agenda XXI se ha dado importancia al trazado de bidegorri, sobre todo los accesos que van hasta los colegios.

La idea dice, como ya ha expresado el Sr.Alcalde, es desarrollar toda la trasera de Nafarroa etorbidea paralela al río con el trazado de bidegorri, cosa que no ha sido posible en su totalidad pero al menos con esta cesión se conseguirá un tramo importante.

Da gracias a las citadas comunidades.

Critica también el que por unas causas u otras el tema haya estado parado y congelado en el Ayuntamiento.

Sr.Leunda

Se va a abstener no porque esté en contra de la propuesta sino porque el tema del bidegorri así como otros proyectos siendo temas tan importantes, se han olvidado, de estar con todos los grupos políticos y crear un consenso.

El trazado de bidegorri en Ordizia, en algunos puntos, no lo ve claro.

Ayer como no viene últimamente a la Comisión de Asuntos Ordinarios, preguntó al portavoz de su propio grupo qué información se había dado al respecto en las Comisiones de Asuntos Ordinarios, contestándole el Sr.Gonzalez que ninguna.

Le parece bien que se defienda en otros foros, pero también con ellos como grupo político.

Sr. Asenjo

Le dice que como él mismo ha reconocido el Sr.Leunda no viene a la Comisión de Asuntos para Pleno, pero recuerda que cuando la Sra.Maialen Galparsoro venía, el Sr.Asenjo hizo una presentación con planos del trazado de bidegorri a la Comisión y quedó con ella en que si tenía que hacer alguna aportación al tema lo hiciera y en ese sentido no ha recibido nunca llamada alguna y además se ha ofrecido siempre al Sr.Leunda para darle información.

No entiende la crítica.

Sr.Leunda

Ya sabe que está dispuesto para dar la información pero no es ese el camino. Habla de que estuvo con Maialen y eso fue hace ya 2 años, pero desde entonces no se ha vuelto a hacer una nueva sesión monográfica.

Lo que propuso la Agenda XXI no fue eso.

Sr.Asenjo

Vuelva a insistir que es una propuesta conjunta de técnicos, colectivos o foros monográficos y luego en el Foro de Agenda XXI a la cual en su primera sesión fue la Sra.Galparsoro y no él, y sin embargo a la segunda reunión del Foro fue ya criticando el tema.

Sr.Leunda

Dice que no va a la Agenda XXI porque cree que se hace lo que se quiere en ese Foro, pero tiene derechos como concejal y lo que hay que hacer es plantear sesiones monográficas en el Ayuntamiento. En un principio el trazado iba por el seto de la Avenida y eso ha cambiado y no sabe porqué. Hay un PTD de Diputación y se sigue con el trazado fijado.

Sra.Secretaria

Responde al Sr.Manrique, ante su pregunta de cómo está el tema jurídico, preguntando si la cesión es en "propiedad". Le responde que sí es en propiedad y que tras la aceptación de la cesión por el pleno habrá que ir a escriturar y registrar primero la segregación de esa franja de terreno como parte privativa comunitaria de la Comunidad, y luego hacer la cesión formal en propiedad de la citada franja para la construcción de bidegorri.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PNV 2, EA 2, PSE-EE (PSOE) 3, PP 1)
Votos en contra: 0
Abstención: 2 (IU/EB-ARALAR)

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde aprobada la propuesta.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto del orden del día:

5.- Adecuación de las reducciones retributivas para los funcionarios en 2010

Propuesta

PARTE EXPOSITIVA

El Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo adopta una serie de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público derivada de la reacción conjunta de la Unión Europea en defensa de sus países miembros y del euro, como respuesta a las dudas sobre la capacidad de determinados países para corregir los déficits y devolver su deuda. A ello responden las medidas incluidas en el citado Real

Decreto Ley, uno de cuyos objetivos principales se concreta en reducir un cinco por ciento de la masa salarial, en términos anuales.

En concreto, el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo dispone que en un escenario económico caracterizado por la intensidad de la crisis económica con origen en la crisis financiera internacional y con efectos sobre el crecimiento y el empleo, resulta urgente adoptar medidas de contención en los gastos de personal de las diversas administraciones públicas, indicando a continuación que su objetivo es "reducir un cinco por ciento de la masa salarial en términos anuales", reducción, que según dispone "es de obligada aplicación a todas las administraciones, lo que supondrá un importante ahorro para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, dado el importante peso que el empleo público tiene en las mismas".

La Comisión Ejecutiva de EUDEL acordó en fecha 27 de mayo de 2010 que en cuanto a la reducción de las retribuciones de los empleados públicos, debía proponerse una actuación conjunta y coordinada con el resto de instituciones -Diputaciones Forales y Gobierno Vasco-, para concretar tanto el alcance como los efectos del Real Decreto Ley. Dando cumplimiento a dicho acuerdo, y sin perjuicio de las diferencias y particularidades propias de cada institución, se ha mantenido esa coordinación como principal línea de trabajo, partiendo de la premisa compartida de que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, nuestra singularidad, posibilita ciertos márgenes de cara a la concreta aplicación de este Real Decreto Ley de obligado cumplimiento.

Dando cumplimiento a todo ello, el Acuerdo que a continuación se desarrolla tiene por objetivo lograr una disminución del 5% de la masa salarial en términos anuales, parte de la cual deberá provenir de la reducción de las retribuciones del personal de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 1.2 y 1.3 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, por los que se modifican diversos apartados del artículo 22 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, artículos todos ellos de carácter básico, tal y como explícitamente recoge la propia Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 8/2010.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cuanto a la concreta aplicación de esta medida, resulta razonable interpretar que, al igual que se ha hecho por las demás instituciones públicas vascas, la reducción de las retribuciones obedezca a un criterio de progresividad de tal manera que sean las retribuciones más altas las que deban contribuir con un porcentaje mayor, para lo cual se fija una nueva tabla retributiva que, al igual que en el resto de instituciones, contempla dicha progresividad. Esta misma progresividad resultaría aplicable al personal laboral dado el principio inspirador que regula el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de las Instituciones Locales Vascas UDALHITZ 2008-2010, de establecer iguales condiciones de trabajo para el personal laboral y funcionario, siendo así que explícitamente se recoge en el Título II, arts. 64 y ss para el laboral una estructura retributiva equivalente con los mismos conceptos retributivos que para el personal funcionario. De todo ello se deriva que resulte razonable aplicar las mismas deducciones progresivas a ambos colectivos.

La adopción de estas medidas extraordinarias derivadas del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, precisa que el Ayuntamiento de Ordizia adopte una serie de modificaciones que posibiliten su aplicación efectiva, que son las que se detallan en el contenido del presente Acuerdo. En este sentido resulta ineludible que, al igual que se contempla en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Ley 8/2010, con efectos de uno de junio de 2010 se proceda a la suspensión parcial del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de las Instituciones Locales Vascas UDALHITZ 2008-2010

en los términos necesarios para la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo y del presente Acuerdo, y en concreto, las medidas de contenido económico.

En fecha 22 de junio de 2010 y, posteriormente, en fecha 30 de junio de 2010, EUDEL convocó a la Comisión Paritaria de Interpretación, Conciliación y Mediación de UDALHITZ, con el fin de informar y, en su caso acordar, con las organizaciones sindicales tanto las medidas y criterios derivadas del Real Decreto Ley en este ámbito y recogidas en el presente Acuerdo, como de la suspensión parcial del Acuerdo en los términos manifestados. En dicha Comisión no hubo posibilidad de Acuerdo.

Esta misma actuación ha sido realizada en el Ayuntamiento de Ordizia, en fecha 14 de julio de 2010, a lo que la parte social ha contestado que solicita más tiempo para un análisis más profundo del acuerdo.

En base a todo lo cual, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Ordizia adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RDL 8/2010 de 20 de mayo y normativa autonómica de aplicación al objeto de lograr con carácter general, establecer una reducción del Capítulo I de sus Presupuestos para el año 2010.

Dicha reducción ascenderá a un 5% de la masa salarial en términos anuales. En consecuencia, y considerando que la medida tiene efectos desde 1 de junio de 2010, dicha reducción se concretará en un 2,86% para el periodo de Junio a Diciembre de 2010, porcentaje que se obtiene de aplicar ocho catorceavas partes del expresado 5% en términos anuales.

SEGUNDO.- En aplicación de lo anteriormente expuesto, las retribuciones básicas a percibir por el personal al servicio del sector público con efectos de 1 de junio de 2010, serán las contempladas en los cuadros respectivos de los artículos 1.2 y 1.3 del RDL 8/2010 de 20 de mayo, por los que se modifican los apartados DOS y CINCO del artículo 22 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales. del Estado.

TERCERO.- A fin de garantizar que las medidas de reducción se apliquen con criterios de progresividad entre los diversos niveles retributivos existentes en el Ayuntamiento, los empleados públicos tendrán la reducción anual en términos porcentuales que se determina en la siguiente tabla (tabla orientativa ANEXO I UDALHITZ):

TABLA DE REDUCCIONES. APLICACIÓN R.DL 8/2010, DE 20 MAYO

RETRIBUCIONES SUPERIORES A NIVELES UDALHITZ	RETRIBUCION 2010	% reducción en el periodo de aplicación	% reducción equivalente anual
	70.000,00 €	2,86	5,01
	65.000,00 €	2,78	4,87
NIVELES UDALHITZ	RETRIBUCION 2010	% reducción en el periodo de aplicación	% reducción equivalente anual
30	61.257,34 €	2,72	4,76
29	59.547,58 €	2,68	4,69

28	57.837,42 €	2,62	4,59
27	56.127,26 €	2,55	4,46
26	54.418,32 €	2,48	4,34
25	52.707,46 €	2,38	4,17
24	50.997,43 €	2,25	3,94
23	49.287,01 €	2,20	3,85
22	47.577,93 €	2,15	3,76
21	45.867,22 €	2,10	3,68
20	44.157,61 €	2,05	3,59
19	42.447,44 €	1,97	3,45
18	40.737,54 €	1,91	3,34
17	39.027,25 €	1,86	3,26
16	37.317,22 €	1,82	3,19
15	35.607,20 €	1,81	3,17
14	33.897,16 €	1,73	3,03
13	32.187,26 €	1,65	2,89
12	30.703,14 €	1,55	2,71
11	29.219,30 €	1,05	1,84
10	27.735,30 €	0,95	1,66
9	26.251,44 €	0,78	1,37
8	24.870,67 €	0,68	1,19
7	23.490,18 €	0,56	0,98
6	22.129,69 €	0,56	0,98
5	20.769,20 €	0,56	0,98

Nota: En la presente tabla, no se incluye antigüedad.

Para aplicar este criterio se hará uso con carácter prioritario el presente año de la paga extraordinaria del mes de Diciembre. A estos efectos, se aplicará a la paga extraordinaria la cantidad correspondiente hasta completar la minoración total correspondiente al periodo de aplicación, calculada según los porcentajes de minoración de la tabla anterior, una vez deducidas las derivadas de la aplicación de los artículos 1.2 y 1.3 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

CUARTO.- El personal eventual, cargos de confianza, funcionarios de empleo y personal asimilado, verá reducidas sus retribuciones en un porcentaje idéntico al aplicado al empleado público de similar retribución.

QUINTO.- Se acuerda con efectos de uno de junio de 2010 la suspensión parcial del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de las Instituciones Locales Vascas UDALHITZ 2008-2010, al que se adhirió el Ayuntamiento de Ordizia mediante acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2008 manteniendo las condiciones más beneficiosas reconocidas con anterioridad para el personal del Ayuntamiento, en los términos necesarios para la correcta aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo y del presente Acuerdo, y en concreto, las medidas de contenido económico.

SEXTO.- De conformidad con la normativa vigente, los recursos obtenidos de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal derivados del RD 8/2010 de 20 de mayo tendrán por finalidad la adopción de aquellas medidas de actuación necesarias para mejorar la situación económico-financiera de la institución.

SÉPTIMO.- Se faculta al Alcalde a fin de que en el ejercicio de su cargo pueda adoptar cuantas medidas resulten necesarias para el cumplimiento efectivo del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Del presente Acuerdo se dará traslado a la Asociación de Municipios Vascos EUDEL.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones e producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Pedro Irastorza

En representación de ELA y presente en el Pleno solicita posponer el acuerdo hasta septiembre y conformar la Comisión Paritaria de Seguimiento del Udalhitz en el Ayuntamiento que aún no se ha constituido.

El Sr.Irastorza considera que el trámite formal de tratar el tema en la Comisión Paritaria no se ha cumplido y por lo tanto hay un defecto de forma.

Sr.Gonzalez

Va a votar en contra de la propuesta.

Cree que no son los empleados públicos quienes han generado la crisis. Los ricos deberían apretarse el cinturón.

Cuando se penalizan las operaciones de capital entenderá que se toque el sueldo de los cargos públicos pero no la bajada de funcionarios, ésta no ha de ser la única medida.

Si hay compromiso firmado no se puede dar al traste con lo acordado. Se refiere al convenio 200+-2010

Tampoco hay compromiso de temporalidad, en principio es una medida indefinida.

Por ello quiere convencer de que podemos no cumplir el acuerdo.

El Tribunal Supremo ha aceptado a trámite la impugnación del Real-Decreto Ley.

Sr.Dubreuil

Desconocía el tema de la obligatoriedad de la constitución de la Comisión Paritaria. Pero aunque entiende que los recortes no gustan a nadie, en todos los países europeos se están aplicando y habría también que aplicarlos aquí pues son directrices europeas. Dichas medidas, aunque vienen mal, creen que aliviaría la crisis.

También quiere que se aclare que ese dinero que se va a ahorrar con las bajadas de sueldos se especifique en qué se va a gastar porque en principio va para el “remanente negativo” que nosotros no lo

tenemos o para inversiones que habría que estudiar y además piensa que a nivel local todas estas medidas a aplicar se deberían haber consensuado y debatido en una Mesa Anticrisis. Apoya la constitución de la Comisión Paritaria.

Sra.Maiza

Considera que hay que constituir la Comisión Paritaria de conciliación.

Además considera que a parte no está de acuerdo con la medida porque en la cadena, siempre paga el mismo y además habría que analizar, no sólo esta medida sino también otras.

Pide posponer el acuerdo para tener más tiempo.

Sr.Alcalde

Considera que es cierto que la Comisión Paritaria no se ha constituido formalmente pero sin embargo ha habido información total a la Junta de Personal. Cree que retrasar el tema no conlleva a nada.

Sr.Manrique

Comparte que tras el debate sería bueno retrasar o posponer el tema hasta septiembre.

A continuación se vota el posponer el tema hasta septiembre.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PNV 2, EA 2, PSE-EE (PSOE) 3, PP 1)
Votos en contra: 0
Abstención: 2 (IU/EB-ARALAR)

Se pospone el tema para la próxima sesión.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

6.- Adecuación de las reducciones retributivas de Alcaldes y Concejales y grupos políticos para el 2010.

Propuesta

APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE DÉFICIT DERIVADAS DEL REAL DECRETO LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO.

Dicha Propuesta fue aprobada en la Comisión Ejecutiva de EUDEL del pasado día 17 de junio de 2010 y regula las medidas aplicables derivadas del RDL 8/2010 de 20 de mayo, y en concreto el modo de

aplicación de la reducción salarial a aplicar a los empleados públicos. Se recuerda que, tal y como se comunicó en fecha 8 de junio, el RDL 8/2010 de 20 de mayo, tiene efectos desde 1 de junio de 2010, por lo que en la nómina de julio debiera realizarse el ajuste oportuno.

Igualmente se les traslada que en dicha Comisión Ejecutiva de EUDEL se aprobó, en relación con la reducción de sueldos de Alcaldes/as y Concejales/as, la siguiente recomendación:

- Sueldo de Alcaldes/as: Con carácter general, se propone la reducción en un punto porcentual más que el porcentaje correspondiente a la mayor reducción que se aplique al empleado público de su Ayuntamiento.

- Sueldo de Concejales/as: Con carácter general, se propone la reducción del porcentaje aplicado al empleado público a cuyo nivel retributivo está referido su sueldo.

.- SUBVENCIONES A GRUPOS POLITICOS: 5,87%
.- DIETAS A CONCEJALES DELGADOS DE AREA 5,87%
.- DIETAS A CONCEJALES NO DELEGADOS DE AREA 5,87%

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Explica la propuesta de EUDEL de bajada de cargos públicos. Concretamente el Sr.Alcalde se propone una bajada del 1% más que la bajada que se aplique al funcionario que más cobre de este Ayuntamiento.

Sr.Asenjo

Propone dejar este punto también para septiembre.

Sr.Gonzalez

Está de acuerdo también en posponerla pero en cambio en este supuesto se posiciona a favor de la propuesta. Es una medida ejemplarizante.

Sr.Dubreuil

Cree que esta propuesta también tendría que ir en un paquete de medidas que se consensuarán en la Mesa Anticrisis y habría que decidir y estudiar qué hacer con el ahorro que se produce.

Sr.Interventor

Dice que habrá que ahorrar.

Sr.Dubreuil

Le contesta que eso ya se verá, que será una decisión política pero en todo caso reconoce el trabajo realizado por el Sr.Interventor por tener a día de hoy en el Ayuntamiento una economía saneada.

Sr.Interventor

Contesta que ha sido también un compromiso y un trabajo de los políticos.

A continuación se vota la propuesta presentada

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 10 (PNV 2, EA 2, PSE-EE (PSOE) 3, PP 1, IU/EB-ARALAR 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 0

Queda aprobada la propuesta.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

4.- Convocatoria de las bases para concesión de la beca Victor Mendizábal.

Propuesta

Se da cuenta de la dotación económica que Victor Mendizábal, hijo de esta villa, donó al Ayuntamiento de Ordizia en forma de acciones con un objetivo general de ayuda a la educación de jóvenes del pueblo.

De esta donación, y de dichas acciones, el Ayuntamiento ha acordado utilizar 7.000 euros, de acuerdo con el espíritu de la Fundación Victor Mendizábal para la convocatoria de una beca que lleva el nombre de VICTOR MENDIZABAL, dirigida a impulsar "estudios de Ordizia".

Con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 14 de julio de 2010, se propone la adopción del Siguiente proyecto de acuerdo.

1.- Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de la beca VICTOR MENDIZABAL dotada con un importe de 7.000 euros y, con carácter bianual, es decir 2010– 2012.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sra.Maiza

Señala que Victor Mendizábal, hijo de la villa, dejó unas acciones de Iberdrola al Ayuntamiento para la "escolarización de los niños". En sus tiempos habría mucho niño sin escolarizar pero actualmente no se da.

Se habla así mismo en su donación de la creación de una Comisión de Valoración y actualmente y dado que hoy día no se justifica que los niños no estén escolarizados, se ha pensado en actualizar el espíritu del objeto de la donación dándole quizás otro sentido y se vió posible sin desvirtuar la idea del benefactor, crear por ejemplo una beca de investigación sobre Ordizia, sobre cualquier tema, y que tendrá un carácter bianual.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 10 (PNV 2, EA 2, PSE-EE (PSOE) 3, IU/EB-ARALAR 2,PP 1)
Votos en contra: 0
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la proposición presentada.

A continuación por parte del Sr.Alcalde propone la inclusión del punto de aprobación de aval a Majori Kiroldegia para que pueda pedir un préstamo de 300.000.-€,

7.- Aprobación del aval a Majori Kiroldegia.

Propuesta

Se da cuenta de que Majori Kiroldegia, S.L. precisa de la contratación de un préstamo de 300.000 euros para financiar las obras de instalación energética en el Polideportivo.

Así mismo y puestos en contacto con Kutxa para un posible contratación de préstamo, esta entidad financiera ha condicionado la operación a una garantía o aval del Ayuntamiento a favor de Majori Kiroldegia, S.L.

A la vista de ello se propone la adopción del siguiente proyecto de acuerdo

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Avalar a Majori Kiroldegia, S.L. en la contratación de un préstamo de 300.000 euros , de tal manera que el Ayuntamiento se hará cargo de la carga financiera que Majori Kiroldegia, S.L. no liquide.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple

Sr.Alcalde

Explica que la urgencia viene dada porque en agosto no se celebra pleno y dentro de las inversiones acordadas no está el del ahorro energético en Majori: congeneración, y por ello se hace necesario solicitar préstamo de 300.000.-€.

A continuación se vota la consideración de urgencia del asunto presentado.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 10 (PNV 2, EA 2, PSE-EE (PSOE) 3, IU/EB-ARALAR 2, PP1)
Votos en contra: 0
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la consideración de urgencia.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Txurruka

Señala que para el ahorro energético (congeneración), hace falta una inversión de 300.000.-€ que hay que solicitar en forma de préstamo y se hace necesario que el Ayuntamiento avale a Majori Kiroldegia S.L. para la concesión del préstamo.

Sr.Asenjo

Lo considera muy importante y aunque es un proyecto caro, están de acuerdo y se han pedido para financiar el proyecto, 3 subvenciones:

.- A Diputación, que ha sido desestimada.
.- Al EVE que está pendiente.
.- A Gobierno Vasco, también pendiente.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 10 (PNV 2, EA 2, PSE-EE (PSOE) 3, IU/EB-ARALAR 2, PP1)
Votos en contra: 0
Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la proposición presentada.

A continuación por parte del Sr.Alcalde se da cuenta del siguiente punto.

8.- Ruegos y preguntas

- El Sr.Mikel Leunda vuelve a solicitar se cambie el horario de los plenos porque supone un problema laboral.

Un representante de la plataforma "Oiangu Bizirik", De Juan, considera lo mismo que el Sr.Leunda respecto a los plenos. El ha tenido que solicitar permiso en el trabajo y además considera una falta de educación que el pleno se haya retrasado más de 10 minutos en su comienzo. Luego se les llena la boca de la palabra "participación ciudadana".

. . . . . .

- Respecto al trazado de Bidegorri, el Sr.De Juan dice, que ellos recomendaron que fuera por la estación de RENFE y no por el centro. Señala que en la Montañita se han cortado árboles y habría que pensar un poco más en el impacto que esto tiene en el municipio.

Además dice que ya ha estado con la responsable del trazado de bidegorri de Diputación. Se han talado 7 árboles y a cambio no se ha plantado ninguno.

El Sr.Asenjo le contesta que cualquier información que quiera sobre el bidegorri, le atenderá gustosamente y le enseñará el proyecto.

Respecto a los 7 árboles cortados, dice que estaban en mal estado y que han sido sustituidos por más de 20 árboles y que lo de sustituir no es ninguna milonga, como lo ha denominado el Sr.De Juan.

. . . . . .

- Respecto a Oiangu, el Sr. De Juan cree que el Ayuntamiento no ha tenido humildad ni ha reconocido el fracaso y el error del proyecto. Pide al Sr.Txurruka y al Sr.Santamaría que dimitan porque cree que les faltan ambas cosas, humildad y reconocimiento de errores.

Siguen con la idea del proyecto porque cree que es fácil hacerlo con el dinero público.

El Sr.Dubreuil cree que la falta de humildad se da por parte de la plataforma. Los tribunales han dictado 4 sentencias, en las que ninguna les ha sido favorable, y aún así no han reconocido que ha metido la pata y que han manipulado la información y han hecho acusaciones y vejaciones, no sólo de políticos sino también de técnicos.

El Sr.De Juan dice que han metido la pata al poner el campo de golf en un suelo público. Le llama neófito y que más le valdría hacer el favor de callarse.

El Sr.Dubreuil dice que en los años 90 el caserío se hizo totalmente nuevo. El patrimonio público del Ayuntamiento sigue estando en su mano. Otra cosa es que no se esté de acuerdo con el proyecto.

Además dice el Sr.Dubreuil que ellos no se posicionaron en contra del golf, sino de que la instalación fuera en Oiangu.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental, certifico.